

AUDIENCIA DE JUSTICIA DE GENERO

Bogotá, D.C., 9 de diciembre de 2025

Los suscritos, jefes de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Control Disciplinario Interno en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por los artículos 83 y 84 de la Ley 1952 de 2019, procede a pronunciarse sobre la suspensión de los términos procesales, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, mediante Circular 009 del 31 de octubre de 2025 referente «al trámite de vacaciones 2026 y días especiales».

En el citado documento, respecto al disfrute de vacaciones del personal vinculado laboralmente con la Universidad impidió las instrucciones para el disfrute de vacaciones colectivas del año en curso, a saber:

«5. VACACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD: Las vacaciones colectivas serán otorgadas a partir del 02 y hasta el 23 de enero de 2026, razón por la cual se reintegrarán a sus labores el 26 de enero de 2026. Sólo por estrictas necesidades del servicio a solicitud del jefe inmediato o del Rector, debidamente justificada, se podrá interrumpir el disfrute de las vacaciones, presentando el formato (FOR-GTH-023) ante la Subdirección de Personal a más tardar el 05 de diciembre de 2025.

6. PERSONAL SUPERNUMERARIO: Para el personal supernumerario, la fecha de terminación de labores en el presente año, es la establecida en las resoluciones de vinculación.

(...)

8. RECONOCIMIENTO A LA LABOR:

El Gobierno Universitario del Por-Venir, en agradecimiento al compromiso y dedicación de los funcionarios y trabajadores, como valoración, respeto, aprecio y reconocimiento, ha dispuesto otorgar media jornada de los días 24 y 31 de diciembre de 2025, como integración familiar y el día 26 de diciembre de 2025, en conmemoración del Día del Servidor Público.

Este reconocimiento reafirma nuestro compromiso con el bienestar de quienes contribuyen al crecimiento y fortalecimiento de nuestra Universidad.

9. COMPENSACIÓN DE TIEMPO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES: Conforme al numeral anterior, se podrá compensar la media jornada de los días 24 y 31 de diciembre, así como, los días 29 y 30 de diciembre de 2025, mediante horas diarias adicionales a la jornada habitual, desde el 04 de noviembre y hasta el 23 de diciembre de 2025, compensando un total de 24 horas.»

Atendiendo la directriz del Señor Rector y la salida temporal de las funcionarias del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias Basadas en Género en la Universidad Pedagógica Nacional el 12 de diciembre del año en curso, y de los abogados y abogadas de la Vicerrectoría Académica, la Oficina de Control Disciplinario Interno y la Oficina Jurídica, se hace necesario suspender los términos procesales.

Con el propósito de salvaguardar los derechos de los sujetos procesales los términos se retomarán el lunes 26 de enero de 2026, de tal forma que no se afecte los términos que por derecho tiene para actuar en los respectivos procesos.

Por todo lo anteriormente expuesto,



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO
AUTO SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

CÓDIGO: FOR-GDI-034

VERSIÓN: 1

FECHA: 20/Dic/2023

PROCESO: Gestión Disciplinaria

RESUELVEN

PRIMERO: Suspender los términos procesales a partir del día 15 de diciembre de 2025 hasta el 23 de enero de 2026.

SEGUNDO: El término de la presente suspensión **no afecta** los términos que la ley dispone para que opere la prescripción.

TERCERO: ORDENAR publicar en la Página de la Universidad la presente decisión, y remitir copia íntegra a los apoderados de los sujetos procesales.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ELIGIO ESPINOSA GALÁN

Vicerrector Académico


MARTHA LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ

Jefe Oficina de Control Disciplinario


FRANCISCO JOSÉ QUIROGA PACHÓN

Jefe Oficina Jurídica